

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
¿EN EL PLAN CUÁL SOS VOS?
CON TU TARJETA PRICESMART VISA DE BAC
DEL 22 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL 2026**

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC”, **únicamente para sus tarjetahabientes PriceSmart Visa de BAC.**

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activa **su Tarjeta PriceSmart Visa de BAC**, al momento de la promoción, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de **PriceSmart Visa de BAC.**

No participan de la promoción colaboradores de BAC o alguna de sus subsidiarias, tampoco participarán colaboradores de **PriceSmart**. También se excluye de la promoción colaboradores del bufete de abogados y notarios contratados para el sorteo y personal de las agencias de publicidad involucradas en esta promoción.

CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCION Y PREMIO

La promoción consiste en que los tarjetahabientes de la **Tarjeta PriceSmart Visa de BAC** acumularán **1 acción electrónica por cada compra igual o mayor a ₡20.000 (veinte mil colones) en PriceSmart y PriceSmart.com.** Quienes participarán en el sorteo de **4 premios quincenales de \$1.000 cada uno**, descritos a continuación.

Premios Quincenales:

Participan los clientes que cumplan con el monto de compra indicado anteriormente durante el periodo del 22 de mayo al 31 de julio del 2026.

El premio consiste en 4 premios quincenales de \$1.000 cada uno para 4 ganadores distintos. El ganador podrá canjear su premio únicamente en los Clubes PriceSmart del país. El premio no puede ser transferible a terceros ni entregado en efectivo. Las condiciones del premio y la forma de canjearlo serán indicadas a cada ganador en el momento de avisarle su condición de ganador.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es del **22 de mayo al 31 de julio**. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO: Los premios de esta promoción se sortearán cada quince días de la siguiente manera.

Fecha para participar	Fecha del sorteo	Periodo de entrega del premio
01 al 15 junio de 2026	16 de junio de 2026	del 17 al 23 de junio de 2026
16 al 30 de junio de 2026	01 de julio de 2026	del 02 al 08 de julio de 2026
01 al 15 de julio de 2026	16 de julio de 2026	del 17 al 23 de julio de 2026
16 al 31 de julio de 2026	03 de agosto de 2026	04 al 10 de agosto de 2026

Nunca los premios se entregarán en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción. En caso de que se presenten diferencias sobre el saldo del premio otorgado, estos no serán depositados o transferidos al ganador.

El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionarán **4 ganadores y los suplentes necesarios**. En caso de que las personas ganadoras oficiales por cualquier motivo no acepten el premio o no sean localizadas para informarles su condición de ganadores, se procederá a contactar al suplente. Cada persona favorecida en el sorteo de la promoción será contactada por el patrocinador por medio de correo electrónico o llamada telefónica, para comunicarle su condición de ganadora. Se utilizará el correo electrónico y el número de teléfono o celular que conste en la base de datos de BAC y contará con un plazo no mayor a 48 horas para aceptar el premio. En caso de que el ganador no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada.

SÉTIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 15 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la

prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DÉCIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DÉCIMO PRIMERO: DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

DÉCIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR. El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DÉCIMO QUINTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.com.

DÉCIMO SEXTO: RELEVO DE RESPONSABILIDADES DE PRICESMART COSTA RICA: En el caso de presentarse alguna situación que perjudique la salud, la seguridad, la moral, el orden público o emergencia en alguno de los puntos de venta, PriceSmart Costa Rica en adelante denominado como PriceSmart, podrá dar por terminada la actividad en sus puntos de venta de forma inmediata comunicándolo al organizador por escrito. Es entendido por el Organizador que la participación de PriceSmart Costa Rica se limita a permitir el

desarrollo de la dinámica en sus puntos de venta autorizados. Formalmente se releva a PriceSmart Costa Rica de cualquier responsabilidad, civil, comercial, penal, laboral o de cualquier otra índole en ocasión de la promoción aquí descrita, asumiendo el Organizador totalmente responsabilidad, incluyendo pecuniaria, derivada de todos los actos relacionados con el desarrollo de la promoción, su organización y ejecución, con excepción de las quejas y reclamos en cuanto a todo lo referente a servicios, productos, calidad, garantías o la ejecución del servicio, que sean propios del giro principal de negocios de PriceSmart, las cuales son responsabilidad exclusiva de PriceSmart. Este relevo aplica, independientemente del origen y de la prescripción de las acciones, a cualquier reclamo presentado contra PriceSmart y cada una de sus compañías subsidiarias, por parte de terceros en relación con la promoción. El presente relevo de responsabilidad comprende lo derivado de todo pacto o acuerdo escrito o verbal que tenga relación con la actividad. El Organizador es el único y exclusivo responsable ante un eventual reclamo de PriceSmart México y Centroamérica o ante tercero.

DÉCIMO SEPTIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com.
- b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d. Cada ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por cada favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.

- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com.
- l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com.